



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

E-000271

RESOLUCION NÚMERO

(23 ENE 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y ORDENA EL PAGO DE GASTOS DE VIAJE”

LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades,

CONSIDERANDO

Que el doctor EVERTH HAWKINS SJOGREEN en su calidad de Gobernador del Departamento, debe viajar en cumplimiento de comisión oficial a la ciudad de Barranquilla y Bogotá, motivo: Reuniones varios, con el Alcalde de Barranquilla doctor Jaime Pumarejo Heins, y Puerta de Oro el día 24 y 25 de enero de 2020.

También se estará reuniendo en el Ministerio del Medio Ambiente con el Ministro Ricardo J. Lozano Picon para el Proyecto GEF Seaflower.

Invitación lanzamiento de las Guías de Obligaciones Ambientales, por la Procuraduría General de la República.

También en la Presidencia de la República y la Aeronáutica Civil y con la Embajada Holandesa inicio de proyectos para la Playa.

Durante los días del 24,25,27,28 y 29 de enero de 2020.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autorizase la comisión oficial al doctor EVERTH HAWKINS SJOGREEN por un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$4.343.893,00), así \$2.662.332,00 correspondiente a los días 24,25,27 y 28 de enero y \$ 332.791,00 correspondiente al día 29 de enero de 2020 sin pernoctar con una asignación básica mensual de \$6.603.722,00, más gastos de representación de \$6.603.723,00 para un promedio de \$13.207.445,00, correspondiente a viáticos diarios de viaje por valor de \$665.583,00 , más valor tiquete aéreo \$1.348.770,00, en la ruta SAN ANDRES --- BARRANQUILLA ---- BOGOTA --- SAN ANDRES.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de viáticos se hará por la tesorería Departamental con cargo al código 03 – 1 – 2211 – 200 del presupuesto.

ARTICULO TERCERO: Al finalizar la comisión oficial se le concede (8) días para Legalizar los viáticos ante Tesorería Departamental.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNICASE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, al

23 ENE 2020

El Gobernador,

EVERTH HAWKINS SJOGREEN